CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

No. SMC - 023-2023

Nocaima - Cundinamarca, 27 de noviembre de 2023.

Señores:

ORIGENES COLOMBIANOS SAS.

R.L. DANIEL ESTEBAN BAUTISTA MOTTA

Transversal 74 No. 83C - 23 Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-023-2023**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CARACTERIZADOS EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA APROBACION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS PARA EL AÑO 2023.**
CONTRATISTA:	**ORIGENES COLOMBIANOS SAS.**
IDENTIFICACION:	**901.288.001-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIEL ESTEBAN BAUTISTA MOTTA**
IDENTIFICACION:	**1.014.231.282 de Bogotá**
DIRECION DEL CONTRATISTA:	**Transversal 74 No. 83C - 23 Bogotá**
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	**3058131276**
CORREO ELECTRONICO:	**DEBAUTISTAM@GMAIL.COM**
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($9.434.304.oo)**
PLAZO DEL CONTRATO:	**Quince (15) días**
FECHA DEL CONTRATO:	**27 de noviembre de 2023**

LIMITACION A MIPYME:
De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, dentro del término estipulado no se presentaron suficientes solicitudes de limitación a MiPymes colombianas por tal razón el proceso no fue sujeto a dicha medida.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185 - 2023

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta por QUINCE (15) DÍAS a partir del acta de inicio sin que supere la presente anualidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Nocaima-Cundinamarca y deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR:

El valor de la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($9.434.304.oo),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades; consistentes en OCHENTA (80) PAQUETES NUTRICIONALES, con destino a la población victima caracterizada en el municipio de Nocaima de en las calidades y cantidades que a continuación se describe:

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE (%) DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Arroz de seco	Grano semiredondo blanco descascarado, empacado al vacío, cada bolsa debe contar con un peso de 1000g	1000 gramos	4.488,00	0%	0,00	4.488,00
2	Chocolate en barra	Paquete que incluye dieciséis porciones las cuales están divididas por unidad de pastilla con un total de 150 calorías y un gramaje de 31g por pastilla	500 gramos	11.314,29	5%	565,71	11.880,00
3	Azúcar	Sacarosa extraída de la caña de azúcar en presentación cristalizada, que cuenta con una presentación de 500 gramos por bolsa	500 gramos	2.388,57	5%	119,43	2.508,00
4	Lenteja	Grano seco, limpio y libre de humedad, con tonalidad verdosa, de forma redonda.	500gramos	4.435,00	0%	0,00	4.435,00
5	Aceite en botella de polietilenos biorientado, mezclado refinado de girasol	Liquido claro, amarillo prensado en frio. Cuya presentación debe ser embotellada y referenciada en centímetros cúbicos.	Frasco de 1000 centímetros cúbicos	9.761,34	19%	1.854,66	11.616,00
6	Leche en polvo	Leche en polvo entera instantánea	120 gramos	9.240,00	0%	0,00	9.240,00
7	Sal	Sal refinada en empaque por 1000 gramos con sodio al 25%,	1000 gramos	2.244,00	0%	0,00	2.244,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE (%) DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
8	Pasta en presentación espagueti	Paquete de pasta larga en presentación de 250g, para porción aproximada de tres.	250 gramos	2.376,00	5%	118,80	2.494,80
9	Café molido	Café tostado y molido en presentación de 500g, de coloración oscura y partículas finas	500 gramos	7.480,00	5%	374,00	7.854,00
10	Pasta en presentación fideos	Pasta en presentación fideo o cabello de ángel, con un contenido de 250g, en paquete plástico	250 gramos	1.822,86	5%	91,14	1.914,00
11	Sardinas en salsa de tomate	Sardina en latada con fecha de expiración sea más de un año, en salsa de tomates, en presentación de 425g	425 gramos	6.468,00	0%	0,00	6.468,00
12	Avena en hojuelas	Avena en presentación por 1000 gramos, esta debe estar en forma de hojuelas, con un alto contenido de fibra	1000 gramos	7.857,14	5%	392,86	8.250,00
13	Arveja verde seca	Arveja empaquetada y secada de color verde oscuro en presentación de 500g con fecha de vencimiento futura	500 gramos	2.640,00	0%	0,00	2.640,00
14	Frijol bolo roja	Frijol de tonalidad roja, seco y conservado en presentación redonda de 500g	500 gramos	5.927,00	0%	0,00	5.927,00
15	Gelatina varios sabores caja por tres unidades	Caja de gelatinas surtidas de varios colores, que tenga una fecha de caducidad futura, dentro de los sabores se debe encontrar sabores diferentes	Caja	3.327,73	19%	632,27	3.960,00
16	Maicena	Fécula de maíz pura para diferentes preparaciones, en presentación en caja.	Caja de 380 gramos	16.342,86	5%	817,14	17.160,00
17	Caja de galletas	Galletas surtidas tipo navidad	Caja x 220 gramos	3.882,35	19%	737,65	4.620,00
18	Jabón	Jabón tipo barra para uso corporal	1 unidad	1.386,55	19%	263,45	1.650,00
19	Crema dental	Dentífrico para uso personal	100 ml	7.210,08	19%	1.369,92	8.580,00
		SUBTOTAL SIN IVA					**110.591,78**
		VALOR IVA					**$ 7.337,02**
		VALOR TOTAL					**$ 117.928,80**

TOTAL PAQUETES A SUMINISTRAR: OCHENTA	**80**
VALOR TOTAL OCHENTA (80) PAQUETES	**$ 9.434.304**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente certifica que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta.
2. El oferente certifica que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días después de realizada le devolución.
3. El oferente certifica que cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma oportuna la necesidad de la alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un tiempo de respuesta máximo de 5 días hábiles después de realizado el pedido.
4. El oferente certifica que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
5. La entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de la entidad contratante.

6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UNICO PAGO por valor de la oferta económica seleccionada, de acuerdo con los bienes suministrados, facturados, previa certificación del supervisor de lo siguiente:

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la **Cuenta** que **EL CONTRATISTA** acredita y certifica al momento de presentar la propuesta y/o en el cobro respectivo.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA, **pertenece al régimen ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico**, Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Financiero y Administrativo de la Alcaldía Municipal de Nocaima.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	799	FECHA:	20 de octubre de 2023	
CÓDIGO	**NOMBRE CODIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCION RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.16.4101031.M173	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	055. 1.2.4.3.03	Sgp- Propósito General-propósito General Libre Inversión	$ 1.173.040,00
2.3.2.02.01.003.16.4101025.M169	Otros Bienes Trasportables (excepto Productos Metálicos Maquinaria y Equipo)	055. 1.2.4.3.03	Sgp- Propósito General-propósito General Libre Inversión	$ 5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.16.4101038.M172	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	055. 1.2.4.3.03	Sgp- Propósito General-propósito General Libre Inversión	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.003.16.4101073.M171	Otros Bienes Trasportables (excepto Productos Metálicos Maquinaria y Equipo)	055. 1.2.4.3.03	Sgp- Propósito General-propósito General Libre Inversión	$ 27.750,00
2.3.2.02.02.008.16.4101023.M170	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	055. 1.2.4.3.03	Sgp- Propósito General-propósito General Libre Inversión	$ 5.100.000,00
		056. 1.2.4.3.04	Sgp – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categoría 4, 5 y 6	$ 380.810,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**12.681.600,00**

8. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR. Las principales actividades del CONTRAISTA son:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 185-2023.

1. Ejecutar los bienes y servicios objeto del presente contrato en la cantidad solicitada y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Elaborar los informes sobre el adelanto de las labores ejecutadas y la entrega de los bienes.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
4. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
5. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

9. OBLIGACIONES GENERALES. El **CONTRATISTA** se obliga con el municipio de NOCAIMA a:

1. Firmar el contrato, cumplir los requisitos de legalización y suscribir el acta de inicio.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor.
3. Pagar los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
4. Aceptar tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
5. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad o participantes, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, oferta, aceptación de la oferta y cualquier otro documento o formato que haga parte del proceso contractual.
7. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante.
9. De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Contratista sin expresa autorización.
10. Todas las demás que tenga a bien considerar y que derive del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8) Liquidar el contrato.

9) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:
Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

12. CADUCIDAD:
EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:
Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:
El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL:
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

18. LIQUIDACIÓN:
La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

19. INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud

de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. SUPERVISIÓN:
La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL CULTURA Y DEPORTE o**/ quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Atentamente,

Original firmado
JUAN CARLOS VASQUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba / Profesional Universitario.	
Reviso:	G&G CONSULTORES SAS. /Asesoría Jurídica Externa – Municipio.	
Aprobó:	Paula Velásquez Jiménez- secretaria de Gobierno	